

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0048-R

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 314 ibídem, establece que: *“El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley (...)”*;

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *“Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.”*;

Que, el artículo 32 ibídem respecto a la adjudicación señala: *“(...) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el segundo inciso del artículo 49 de la Ley ibídem, en lo correspondiente a la fase precontractual de la Licitación determina: *“...La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento.”*

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0048-R

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022

Que, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias”;*

Que, el artículo 47 del Código ibídem determina: *“Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley,”;*

Que, el artículo 1 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, establece que: *“Corresponde al Estado la planificación, regulación y control aeroportuario y de la aeronavegación civil en el territorio ecuatoriano. Le corresponde la construcción, operación y mantenimiento de los aeródromos, aeropuertos y helipuertos civiles, y de sus servicios e instalaciones, incluyendo aquellos característicos de las rutas aéreas, en forma directa o por delegación, según sean las conveniencias del Estado, con arreglo a las disposiciones de esta Ley, del Código Aeronáutico, reglamentos y regulaciones técnicas, que deberán estar conforme con las normas vigentes de la Organización de Aviación Civil Internacional, OACI, de la cual el Ecuador es signatario. (...)”;*

Que, el artículo 2 ibídem, determina que: *“El Estado ejercerá sus atribuciones a través del Consejo Nacional de Aviación Civil, como organismo encargado de la política aeronáutica del país; y, de la Dirección General de Aviación Civil y sus dependencias, como ente regulador, que mantendrán el control técnico-operativo de la actividad aeronáutica nacional (...)”;* (La negrilla fuera de texto)

Que, el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación. La máxima autoridad de la entidad o su delegado adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 14 de julio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: *“(...) al señor William E. Birkett Mórtoles como Director General de Aviación Civil”;*

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mórtoles, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oswaldo Roberto Ramos

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0048-R

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022

Ferrusola en calidad de Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 19 de julio de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0088-R de 06 de septiembre de 2022, el Brig (SP) William Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió: **“Artículo 1.- DELEGAR al señor Subdirector General de Aviación Civil el ejercicio de las siguientes atribuciones: 1.1. Autorizar el inicio del procedimiento precontractual para la adquisición, implantación y puesta en marcha de dos sistemas de radar secundarios a instalarse en Guayaquil y San Cristóbal (Galápagos) para mejorar los servicios de navegación aérea, conforme lo solicitado por el área requirente respectiva; 1.2. Gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.”;**

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, el cual en su artículo 5 numeral 5.3., establece: **“Compras en el exterior.- Para el caso de compras en el exterior, se tomará como referencia la normativa nacional, en lo que sea aplicable”;**

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0043-R de 20 de octubre de 2022, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, en ejercicio de sus atribuciones constantes en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0088-R de 06 de septiembre de 2022, resolvió: **“Artículo 1.- Designar, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el proceso para la "ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO (MSSR) MODO-S QUE INCLUYEN ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS)...”, la misma que estará conformada de la siguiente manera:**

- 1.- Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, quien la Presidirá.
- 2.- Tecn. Jorge Alfredo Zuñiga Jibaja, Contralor Radar APP, Delegado del Titular del área requirente.
- 3.- Ing. César Lenin Maldonado Vivanco, Especialista CNS para la Navegación Aérea 1, profesional afín al objeto de contratación.
- 4.- Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, Profesional que actuará con voz pero sin voto.
- 5.- Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Contador General de la Gestión Financiera, Profesional que actuara con voz pero sin voto;

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0048-R

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2286-M de 20 de octubre de 2022, el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica del Proceso denominado "ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS)", remitió al Espc. Óscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, de la Gestión Administrativa, el acta de reunión mantenida el 20 de octubre de 2022; además, notificó que la Comisión Técnica por unanimidad acordó designarlo como Secretario de la citada Comisión;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0047-R de 25 de octubre de 2022, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, resolvió: "**Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Licitación de Bienes y Servicios al Exterior signado con el código Nro. PU-DGAC-003-2022, para la "ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS)", en base a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2022-1456-O de 04 de octubre de 2022; con un presupuesto referencial de USD \$5.969.000,00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ctvs.), con un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la firma del Contrato.**", aprobó los pliegos y el cronograma del proceso elaborados por la Comisión Técnica;

Que, el procedimiento de Licitación de Bienes y Servicios al Exterior signado con el código Nro. PU-DGAC-003-2022, para la "ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS)", fue publicado el 25 de octubre de 2022, en el Portal institucional del SERCOP; y, en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC- DADM-2022-3576-M de 25 de octubre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, notificó a la Comisión Técnica respecto a: "...las actividades que deberán efectuar en el desarrollo del presente procedimiento de contratación lo cual incluye, sin estar limitados exclusivamente a esto: cumplir con las fases de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de sobres, evaluación de ofertas, convalidación de errores, calificación de proveedores, y emitir el informe del proceso con la recomendación expresa de adjudicación o de declaratoria de desierto del procedimiento.";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ACPU-2022-0055-M de 28 de octubre de 2022,

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0048-R

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022

el Espc. Óscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Gestión Administrativa, notificó a la Comisión Técnica lo siguiente: “...*me permito indicar a ustedes que una vez finalizado el plazo establecido en el cronograma del proceso para la formulación de preguntas por parte de los posibles oferentes, se evidencia que SI se efectuaron preguntas.*”

En este sentido, en su calidad de Comisión Técnica, deberán emitir las respuestas correspondientes, mismas que se deberán enmarcar en los lineamientos legales establecidos en la LOSNCP, su Reglamento General y demás.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2347-M de 28 de octubre de 2022, el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, convocó a los demás miembros que conforman dicha Comisión designada para llevar adelante el proceso; a una sesión de trabajo para proceder a efectuar las respuestas a las preguntas formuladas por los posibles oferentes, entre otros puntos;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 01 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, emanaron las respuestas correspondientes a cada una de las preguntas formuladas dentro de este procedimiento; además efectuaron cuatro aclaraciones, que de igual manera consta en este documento, para fé de lo actuado el Acta que se encuentra debidamente suscrita en unidad de acto;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2365-M de 01 de noviembre de 2022, el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, solicitó a la Lcda. María Paulina González Salcedo, Directora de Comunicación Social, y a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, lo siguiente: “*En referencia al procedimiento de contratación pública mediante la modalidad de Licitación de Bienes y Servicios en el exterior, signado con el código Nro. PU-DGAC-003-2022, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS 2 SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL GALÁPAGOS”, me permito solicitar a ustedes se dignen disponer a quien corresponda procedan con lo siguiente:*”

- *Publicación en la página web institucional el documento denominado “Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones”*
- *Publicación en la página web del SERCOP el documento denominado “Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DCOM-2022-0378-M de 01 de noviembre de 2022, la Lcda. María Paulina González Salcedo, Directora de Comunicación Social, informó al Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0048-R

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022

Aérea, y a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, lo siguiente: “...que la información mencionada se encuentra publicada en el portal web de la DGAC en base a su requerimiento. Se adjunta la captura de pantalla de la publicación.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2469-M de 13 de noviembre de 2022, el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, convocó a los demás miembros que conforman dicha Comisión designada para llevar adelante el proceso; en los siguientes términos: “Como es de su conocimiento y con el objeto de continuar con el proceso de adquisición de los radares para los aeropuertos de Guayaquil y San Cristóbal, agradeceré a ustedes de conformidad con cronograma establecido, asistir a laborar en el piso 4 en la sala de reuniones del Consejo, desde las 12H00 del lunes 14 de noviembre”

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ACPU-2022-0059-M de 14 de noviembre de 2022, el Espc. Óscar Iván Jiménez Ramón comunicó a los miembros de la Comisión Técnica lo siguiente: “una vez finalizado el plazo establecido en el cronograma del proceso para la entrega de ofertas por parte de los posibles oferentes, se evidencia que SI se remitieron propuestas.”, señalando además que “...deberán proceder con la apertura, análisis y evaluación de las referidas ofertas, acciones que se deberán enmarcar en los lineamientos establecidos en los pliegos del procedimiento.”;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 14 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejan constancia de la recepción de las siguientes ofertas;

“1.- Oferente: ELDIS Pardubice, s.r.o.

Ord.	Parametro	Detalle
1	Hora de recepción	11:22
2	Fecha de recepción	14-11-2022
3	Número de carpetas	2
4	Número de paginas	1158
5	Firma en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	3.728.722,00
7	Oferta (Electrónica – física)	Física

2.- Oferente: GECI ESPAÑOLA, S.A.

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0048-R

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022

<i>Ord.</i>	<i>Parámetro</i>	<i>Detalle</i>
1	<i>Hora de recepción</i>	<i>11:39</i>
2	<i>Fecha de recepción</i>	<i>14-11-2022</i>
3	<i>Número de anexos</i>	<i>51</i>
4	<i>Número de paginas</i>	<i>692</i>
5	<i>Firma electrónica en el formulario de la oferta</i>	<i>SI</i>
6	<i>Valor de la oferta</i>	<i>5.333.274,80</i>
7	<i>Oferta (Electrónica – física)</i>	<i>Electrónica</i>

3.- Oferente: MATRIX AVIATION INC. (INVAP)

<i>Ord.</i>	<i>Parámetro</i>	<i>Detalle</i>
1	<i>Hora de recepción</i>	<i>11:53</i>
2	<i>Fecha de recepción</i>	<i>14-11-2022</i>
3	<i>Número de anexos</i>	<i>0</i>
4	<i>Número de paginas</i>	<i>7</i>
5	<i>Firma electrónica en el formulario de la oferta</i>	<i>No</i>
6	<i>Valor de la oferta</i>	<i>No presenta</i>
7	<i>Oferta (Electrónica – física)</i>	<i>Física</i>

4.- Oferente: Indra Sistema S.A.

<i>Ord.</i>	<i>Parámetro</i>	<i>Detalle</i>
1	<i>Hora de recepción</i>	<i>11:54</i>
2	<i>Fecha de recepción</i>	<i>14-11-2022</i>
3	<i>Número de anexos</i>	<i>11</i>
4	<i>Número de paginas</i>	<i>676</i>
5	<i>Firma electrónica en el formulario de la oferta</i>	<i>Si</i>
6	<i>Valor de la oferta</i>	<i>4.455.265,00</i>
7	<i>Oferta (Electrónica – física)</i>	<i>Electrónica</i>

5.- Oferente: Leonardo

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0048-R

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022

<i>Ord.</i>	<i>Parámetro</i>	<i>Detalle</i>
1	<i>Hora de recepción</i>	11:58
2	<i>Fecha de recepción</i>	14-11-2022
3	<i>Número de anexos</i>	51
4	<i>Número de paginas</i>	819
5	<i>Firma electrónica en el formulario de la oferta</i>	SI
6	<i>Valor de la oferta</i>	5.908.000,00
7	<i>Oferta (Electrónica – física)</i>	Electrónica

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita por la Comisión Técnica;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2486-M de 14 de noviembre de 2022, el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, solicitó a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, y a la Lcda. Jenny Susana Guzmán Cacapata, Directora de Comunicación Social, Subrogante, lo siguiente: *“En referencia al procedimiento de contratación pública mediante la modalidad de Licitación de Bienes y Servicios en el exterior, signado con el código Nro. PU-DGAC-003-2022, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS 2 SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL GALÁPAGOS”, me permito solicitar a ustedes se dignen disponer a quien corresponda procedan con lo siguiente:*

- *Publicación en la página web institucional el documento denominado “Acta de apertura de ofertas ”*
- *Publicación en la página web del SERCOP el documento denominado “Acta de apertura de ofertas”*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DCOM-2022-0393-M de 15 de noviembre de 2022, la Lcda. Jenny Susana Guzmán Cacapata, Directora de Comunicación Social, Subrogante, informó al Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, y a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, lo siguiente: *“...se informa que dicha documentación fue publicada en la página web sección: “Proceso de Contratación “Adquisición, implantación y puesta en marcha de dos sistemas radar secundario modo-s incluye ADS-B a instalarse en Guayaquil y en San Cristóbal (Galápagos)”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2492-M de 15 de noviembre de 2022, el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, solicitó a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, y a la Lcda. Jenny Susana Guzmán Cacapata, Directora de Comunicación Social, Subrogante

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0048-R

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022

lo siguiente: *“En relación con el Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2486-M de 14 de noviembre de 2022, la SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Ref. PU-DGAC-003-2022.”*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DCOM-2022-0398-M de 15 de noviembre de 2022, la Lcda. Jenny Susana Guzmán Cacpata, Directora de Comunicación Social, Subrogante, informó al Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, y a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, lo siguiente: *“En alcance al Memorando DGAC-DSNA-2022-2492-M, informa que dicha documentación fue actualizada en la página web sección: “Proceso de Contratación “Adquisición, implantación y puesta en marcha de dos sistemas radar secundario modo-s incluye ADS-B a instalarse en Guayaquil y en San Cristóbal (Galápagos)”;*

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 18 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, señalaron que procedieron al análisis de las ofertas presentadas dentro del proceso, y dejan constancia que los Oferentes ELDIS PARDUBICE, s.r.o.; INDRA SISTEMA S.A.; y GECI ESPAÑOLA, S.A. SI requieren realizar convalidación de errores de sus ofertas; el Oferente Leonardo, NO requiere realizar convalidación de errores, para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2542-M de 18 de noviembre de 2022, el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, solicitó a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, y a la Lcda. Jenny Susana Guzmán Cacpata, Directora de Comunicación Social, Subrogante lo siguiente: *“En referencia al procedimiento de contratación pública mediante la modalidad de Licitación de Bienes y Servicios en el exterior, signado con el código Nro. PU-DGAC-003-2022, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS 2 SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL GALÁPAGOS”, me permito solicitar a ustedes se dignen disponer a quien corresponda procedan con lo siguiente:*

- **Comunicación:** *Publicación en la página web institucional el documento denominado “Acta de convalidación de errores”*
- **Administrativo:** *Publicación en la página web del SERCOP el documento denominado “Acta de convalidación de errores”*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DCOM-2022-0403-M de 18 de noviembre de 2022, la Lcda. Jenny Susana Guzmán Cacpata, Directora de Comunicación Social, Subrogante, informó al Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, y a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa: *“En atención al Memorando*

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0048-R

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022

DGAC-DSNA-2022-2542-M, en el cual se solicita la publicación y notificación del acta de convalidación de errores Ref. PU-DGAC-003-2022, comunico a usted que dicha documentación ha sido publicada en la página web institucional en la sección Proceso de Contratación “Adquisición, implantación y puesta en marcha de dos sistemas radar secundario modo-s incluye ADS-B a instalarse en Guayaquil y en San Cristóbal (Galápagos)”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2559-M de 22 de noviembre de 2022, el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, convocó a los demás miembros que conforman dicha Comisión designada para llevar adelante el proceso para la “ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS)”; en los siguientes términos: “*me permito convocar a ustedes a una reunión de trabajo para desarrollar la calificación a las ofertas presentadas dentro del mencionado procedimiento de contratación.*”;

Que, mediante ACTA DE INFORME DE CALIFICACIÓN, de 25 de diciembre de 2022, la Comisión Técnica, designada para llevar adelante el proceso, en lo pertinente recomendaron: “*...de forma expresa se adjudique al oferente Indra Sistema S.A., el procedimiento de Licitación de Bienes y Servicios al Exterior, signado con el código Nro. PU-DGAC-003-2022, para la “ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS)”, por el valor de USD 4.455.265,00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo para la ejecución del contrato de 365 días contados a partir de la suscripción del Contrato.*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2597-M de 25 de noviembre de 2022, el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, remitió al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, en el cual indicó: “*...que la Comisión Técnica recomienda de forma expresa se adjudique al oferente Indra Sistemas S.A., el procedimiento de Licitación de Bienes y Servicios al Exterior, signado con el código Nro. PU-DGAC-003-2022, para la “ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS)”, por el valor de USD 4.455.265,00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo para la ejecución del contrato de 365 días contados a partir de la suscripción del Contrato.*”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0048-R

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022

memorando de la referencia, la disposición del señor Subdirector General de Aviación Civil, en los siguientes términos *“Una vez que la Comisión ha culminado su trabajo, se autoriza el presente informe. Continuar con el proceso.”*.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SGAC-2022-0883-M de 25 de noviembre de 2022, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, *“... una vez que el suscrito acogió la recomendación constante en el aludido documento, me permito solicitar a usted se digne disponer a quien corresponda proceda con la elaboración de la Resolución de adjudicación, así como la revisión legal pertinente, referente al proceso de contratación pública signado con el código Nro. PU-DGAC-003-2022, correspondiente a la “ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS)”*;

Que, posterior a la calificación efectuada en este procedimiento de Licitación, se presentaron dos denuncias y un reclamo, los cuales han sido atendidos previo a proceder a la adjudicación conforme consta en los oficios Nos. DGAC-SGAC-2022-3513-O; DGAC-SGAC-2022-3512-O; DGAC-SGAC-2022-3511-O, de 8 de diciembre del 2022;

Que, mediante Memorando No. DGAC-DASJ-2022-0981-M de 9 de diciembre del 2022, la Gestión de Asesoría Jurídica, emite informe favorable, por cuanto se considera que el desarrollo del proceso se encuentra de conformidad a lo establecido en sus pliegos y sustentado en las acciones y documentos generados y legalizados por la Comisión Técnica; así como, la recomendación expresa de Adjudicación emitida mediante memorando No. DGAC-DSNA-2022-2597-M de 25 de noviembre de 2022;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 1 del artículo 6 y el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0088-R de 06 de septiembre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021.

RESUELVO:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2597-M de 25 de noviembre de 2022; y, **Adjudicar** el procedimiento de Licitación de Bienes y Servicios al Exterior signado con el código Nro. PU-DGAC-003-2022, para la *“ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN*

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0048-R

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022

MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS)", a la Empresa Indra Sistemas S.A., en base a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2022-1456-O de 04 de octubre de 2022; por el valor de USD 4.455.265,00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo para la ejecución del contrato de 365 días contados a partir de la suscripción del Contrato.

Artículo 2.- Notificar a la Empresa Indra Sistema S.A., a través de los correos dquesada@indra.es grebolo@indra.es conforme consta en la Oferta, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, o quien haga sus veces, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de abril de 2015.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de lo cual deberá contar con el debido respaldo y evidenciables.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0048-R

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Copia:

Señor Ingeniero
César Lenin Maldonado Vivanco
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

Señor Tecnólogo
Jorge Alfredo Zuñiga Jibaja
Controlador Radar APP

Señora Licenciada
Catty Amparito Saraguro Camacho
Contador General

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Magíster
Martha Damayanti Martinez Murillo
Asesor 4

Coronel
Vicente Washington Lascano Aguirre
Asesor Institucional 5

Señorita Ingeniera
Romina Marusia Andrade Campaña
Coordinadora General Administrativo Financiera

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ra